



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA Y ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

379

CONCEPCIÓN, 26 FEB 2013

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.641, que aprueba el presupuesto para el sector público año 2013; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dispuesto en D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece en el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y, lo previsto en el D.S. N° 27 (V. y U.), del 14.06.2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se encuentra desarrollando el "Programa de Aldeas y Campamentos", cuyo es objeto contribuir a mejorar la calidad de vida de los damnificados que se encuentran temporalmente en los asentamientos provisorios (Aldeas).
- 2.- Que el referido Programa contempla, entre las acciones a ejecutar, el cierre de los asentamientos provisorios que se originaron a raíz del terremoto del 27 de febrero de 2010, permitiendo la reincorporación de las familias a una situación de vivienda definitiva y evitando que las viviendas de emergencia sean nuevamente utilizadas por personas ajenas al catastro original de damnificados del Programa Aldeas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- Que, en ese contexto, a fin de erradicar transitoriamente a las familias beneficiarias de un subsidio habitacional y que residían en los sectores más vulnerables de las aldeas Tucapel, El Edén y Capitán Silva, todas de la comuna de Lota, se suscribió con fecha 31.01.12, Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamentos, entre la Municipalidad de Lota y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, por el que se dispuso que la SEREMI transferiría al Municipio el monto de veinte y siete millones quinientos mil pesos (\$ 27.500.000), a fin de cubrir todos los gastos necesarios para el cierre de las aldeas, el que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 121, de fecha 31.01.12, de esta Secretaría Regional Ministerial.
- 4.- Que, posteriormente, sin modificar ni revocar el convenio antes referido la Municipalidad de Lota y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, suscribieron un nuevo Convenio de Transferencia de Recursos con fecha 10.05.12, en que la SEREMI, en virtud de la cláusula quinta se comprometía a transferir a la Municipalidad la suma de cinco millones quinientos mil pesos (\$ 5.500.000), para costear todos los actos que fuesen necesarios para concretar el cierre de las aldeas antes citadas, el que a su turno fuera aprobado por Resolución Exenta N° 822, de fecha 18.05.12.
- 5.- Que, se debe consignar que al momento de celebrar el nuevo convenio, los comparecientes incurrieron en un error en las cláusulas segunda y tercera, puesto que señalaron que el objeto perseguido al celebrar el convenio era cerrar inmediatamente las aldeas ya referidas, en circunstancia que el propósito perseguido era suplementar los recursos transferidos al Municipio, puesto que el proyecto al que estaban asociadas las familias se había retrasado, resultando por consiguiente el monto comprometido insuficiente.

6.- Que, además, se debe tener presente que según lo indicado por el Municipio de Lota en su ORD. N° 1109, de fecha 24.09.2012, los montos transferidos con ocasión de los convenios ya citados en los considerandos precedentes, nuevamente han resultado insuficientes, por lo que se requiere que éstos sean suplementados.

7.- Que en mérito de lo anterior, a fin de rectificar el objeto perseguido al suscribir el convenio que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 822, de fecha 18.05.12, y con el propósito de atender el requerimiento del Municipio de Lota, se celebró modificación de convenio de transferencia de recursos del Programa de Aldeas y Campamentos, con fecha 28.09.12, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región del Bío Bío y la Municipalidad de Lota, el que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1544, de fecha 02.10.12, y se dispuso una nueva transferencia de seis millones cuatrocientos noventa mil pesos (\$ 6.490.0000)

8.- Sin embargo, en atención que con posterioridad a la suscripción de la modificación de convenio de transferencia de recursos aprobada por Resolución Exenta N° 1544, de fecha 02.10.12, surgieron nuevos gastos ocasionados por el retraso en la entrega de las viviendas de 12 familias vinculadas a los proyectos Santa Beatriz, Adela Ester, Pablito 2 y Coronel Ortiz, es que se requiere suplementar los recursos transferidos al Municipio.

9.- Que, existe disponibilidad presupuestaria en el subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, partida 18, capítulo 01, programa 02, del presupuesto del año 2013, para transferir recursos a las municipalidades para la ejecución de iniciativas enmarcadas en el proceso de erradicación del Programa de Aldeas y Campamentos.

10.- Que, es necesario aprobar la modificación de convenio en referencia, por lo que procedo a dictar la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

**APRUEBASE** modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito de fecha 15.02.2013, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

En Concepción, a 15 de Febrero de 2013 entre la Secretaria regional de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, en adelante la SEREMI representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Rodrigo Saavedra Burgos, ambos domiciliados en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA en adelante LA MUNICIPALIDAD o la ENTIDAD RECEPTORA, representada según se acreditará por su Alcalde (s) don Christian Klenner del Pino, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, la Ilustre Municipalidad de Lota y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, suscribieron con fecha 31.01.2012, Convenio de transferencia de recursos del Programa Aldeas y Campamentos, con el objeto de solventar los gastos que se generarían con ocasión del cierre de emergencia de las aldeas Tucapel, El Edén y Capitán Silva, teniendo en consideración que el cierre no coincidiría con la entrega de la solución habitacional definitiva de las familias, por lo que se transfirió a la municipalidad para cubrir los gastos que se generasen, la suma de veintisiete millones quinientos mil pesos (\$27.500.000).

Luego, sin modificar ni revocar el convenio antes referido se suscribió un segundo convenio de transferencia de recursos con fecha 10.05.2012, el que fuera aprobado por Resolución Exenta N°822, de fecha 18.05.2012, en que la SEREMI, en virtud de la cláusula quinta se comprometió a transferir a la Municipalidad la suma de cinco millones quinientos mil pesos (\$5.500.000), para costear todos los actos que fuesen necesarios para concretar el cierre de las aldeas Tucapel y Capitán Silva, ya comprendidas en el convenio citado en el párrafo precedente.

**SEGUNDO:** Que, posteriormente, se reparó que al momento de celebrar el nuevo convenio, los comparecientes incurrieron en un error en las cláusulas segunda y tercera, puesto que señalaron que

el objeto perseguido era cerrar inmediatamente las aldeas ya referidas, en circunstancia que el propósito real era suplementar los recursos transferidos al Municipio, puesto que el proyecto al que estaban asociadas algunas de las familias se había retrasado, resultando por consiguiente el monto comprometido insuficiente.

Que, por tanto, a fin de rectificar el error en que se incurrió al celebrar el convenio que fuera aprobado por Resolución Exenta N°822, de 2012 y con el propósito de atender el requerimiento realizado por el Municipio de Lota, en orden de suplementar los recursos transferidos, se celebró con fecha 28.09.2012, Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamentos, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío y la Municipalidad de Lota, el que fuera aprobado por Resolución Exenta N°1544, de fecha 02.10.2012, y se dispuso una nueva transferencia por la suma de \$6.490.000.

Sin embargo, en atención a que con posterioridad a la suscripción de la modificación de convenio aprobada por Resolución Exenta N°1544, de 2012, surgieron nuevos gastos ocasionados por el retraso en la entrega de las viviendas de 12 familias vinculadas a los proyectos Santa Beatriz, Pablito 2, Coronel Ortiz, es que se requiere suplementar los recursos transferidos al Municipio.

**TERCERO:** Que, en mérito de lo anterior, se requiere efectuar una nueva modificación a los instrumentos antes mencionados, en el siguiente sentido:

a) La SEREMI se obliga a disponer una nueva transferencia por la suma de tres millones ochocientos cincuenta mil pesos (\$3.850.000), recursos que se encuentran disponibles con cargo al subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01 programa 02 que permite transferir recursos a las Municipalidades.

Por su parte, el Municipio, declara y reconoce que los recursos entregados con ocasión de los convenios singularizados en las cláusulas primera y segunda de este instrumento más la nueva transferencia que se ordena realizar ascienden a la suma total de \$43.340.000.

b) Modifíquense, además, los lineamientos para la ejecución del convenio antes referido, en los siguientes términos:

- Reemplázase la tabla inserta en los lineamientos de los convenios antes citados, por la siguiente:

N°	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	Aldea	COMUNA	PROYECTO	N° MESES	MONTO	1° CUOTA	2° CUOTA	3° CUOTA	4° CUOTA	5° CUOTA	6° CUOTA
1	ELGUETA	ALVEAL	ROSA	4.598.200	9	TUCAPEL	LOTA	CNT BERTA	6	\$ 660.000	\$ 440.000	\$ 220.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	FERNÁNDEZ	TRANGOLAO	YOLANDA	4.997.368	8	TUCAPEL	LOTA	CSP	10	\$ 1.100.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 110.000	\$ -	\$ -	\$ -
3	ONATE	ARAVERA	ALBINA	5.348.421	2	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	10	\$ 1.100.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 110.000	\$ -	\$ -	\$ -
4	BELTRAN	LOPEZ	NELSON	8.241.510	6	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	10	\$ 1.100.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 110.000	\$ -	\$ -	\$ -
5	CEBALLOS	HIGUERAS	MARIO	10.240.555	2	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	10	\$ 1.100.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 110.000	\$ -	\$ -	\$ -
6	CARTES	HIGUERAS	FLAMA	12.304.272	7	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	10	\$ 1.100.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 110.000	\$ -	\$ -	\$ -
7	ESPINOZA	HERNÁNDEZ	MARIA	12.925.133	6	TUCAPEL	LOTA	CNT BERTA	6	\$ 660.000	\$ 440.000	\$ 220.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8	VEGA	SOLIZ	MIRZA	12.926.188	9	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	10	\$ 1.100.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 110.000	\$ -	\$ -	\$ -
9	PEREIRA	BELTRAN	EVA	12.979.617	0	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	13	\$ 1.430.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ -	\$ -
10	GONZÁLEZ	ARAVERA	ORLANDO	13.513.861	4	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	10	\$ 1.100.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 110.000	\$ -	\$ -	\$ -
11	CANDIA	CANDIA	SARA	13.959.609	9	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	10	\$ 1.100.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 110.000	\$ -	\$ -	\$ -
12	LEVANCINI	MOYA	MARIBEL	14.623.238	6	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	10	\$ 1.100.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 110.000	\$ -	\$ -	\$ -
13	SANTANDER	NELLA	ELIZABETH	15.191.792	5	TUCAPEL	LOTA	CNT BERTA	6	\$ 660.000	\$ 440.000	\$ 220.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
14	GARCÉS	LEIVA	EDUARDO	15.193.389	0	TUCAPEL	LOTA	TROMEN LAGUNILLAS	24	\$ 2.640.000	\$ 1.320.000	\$ -	\$ 1.320.000	\$ -	\$ -	\$ -
15	MUÑOZ	HIGUERAS	SUSANA	15.398.250	3	TUCAPEL	LOTA	TROMEN LAGUNILLAS	24	\$ 2.640.000	\$ 1.320.000	\$ -	\$ 1.320.000	\$ -	\$ -	\$ -
16	VOFIS	VILLARROEL	YURY	15.756.213	4	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	13	\$ 1.430.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ -	\$ -
17	PALMA	TORRES	MARIA	15.881.400	3	TUCAPEL	LOTA	CNT BERTA	6	\$ 660.000	\$ 440.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ -	\$ -	\$ -
18	GONZÁLEZ	GUERREROS	JACQUELINE	15.957.921	2	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	10	\$ 1.100.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 110.000	\$ -	\$ -	\$ -
19	FUENTEALBA	AMIGO	VALDIMIR	16.229.911	5	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	10	\$ 1.100.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 110.000	\$ -	\$ -	\$ -
20	CEBALLOS	SALAS	CESAR	16.761.890	4	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	13,5	\$ 1.485.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 275.000	\$ -	\$ -
21	ORTIZ	CRUCES	CARLOS	17.320.842	1	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	13	\$ 1.430.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ -	\$ -
22	ORTIZ	CRUCES	IVON	17.320.843	8	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	13	\$ 1.430.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ -	\$ -
23	MUÑOZ	HIGUERAS	PALOMA	17.366.142	7	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	10	\$ 1.100.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 110.000	\$ -	\$ -	\$ -
24	ONATE	TRONCOSO	KATHERINE	17.969.807	2	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	13,5	\$ 1.485.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 275.000	\$ -	\$ -
25	SÁEZ	BURDILES	MIRKO	18.135.949	8	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	13	\$ 1.430.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ -	\$ -
26	BURREA	SÁEZ	MANUELA	18.581.570	6	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	10	\$ 1.100.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 110.000	\$ -	\$ -	\$ -
27	CANALES	MEDINA	JESSICA	12.141.835	5	EL EDÉN	LOTA	ADELA ESTER	23	\$ 2.750.000	\$ 1.430.000	\$ -	\$ -	\$ 440.000	\$ 440.000	\$ 440.000
28	RAIN	RAIN	SALVADOR	9.713.518	5	EL EDÉN	LOTA	PABLITO 2	14	\$ 1.540.000	\$ 1.430.000	\$ -	\$ -	\$ 110.000	\$ -	\$ -
29	RAIN	MUÑOZ	ESTER	17.152.289	7	EL EDÉN	LOTA	PABLITO 2	14	\$ 1.540.000	\$ 1.430.000	\$ -	\$ -	\$ 110.000	\$ -	\$ -
30	DUARTE	RUJZ	JUANA	8.506.505	1	EL EDÉN	LOTA	PABLITO 2	14	\$ 1.540.000	\$ 1.430.000	\$ -	\$ -	\$ 110.000	\$ -	\$ -
31	SALGADO	BURGOS	OLGA	10.020.587	4	TUCAPEL	LOTA	CORONEL ORTIZ	19	\$ 2.090.000	\$ 1.210.000	\$ -	\$ -	\$ 330.000	\$ 550.000	\$ -
32	SOLAR	ALVEAR	HECTOR	10.477.011	8	CAPITAN SILVA	LOTA	SANTA BEATRIZ	10	\$ 1.100.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 110.000	\$ -	\$ -	\$ -
										\$ 43.340.000						

- Introdúcese un nuevo N°4, a fin de regular la oportunidad en que deberán realizarse la entrega de las cuotas a las familias beneficiarias: "Por su parte, la entrega de los recursos respecto de aquellas familias que recibirán el pago en cinco y seis cuotas, se realizará conforma a la siguiente programación: La primera cuota les será entregada durante el mes de Enero, la segunda en Mayo, la tercera en Octubre, todas de 2012, mientras que la cuarta, quinta y para aquella que le corresponda una sexta, se le realizará durante los meses de Enero, Marzo y Mayo de 2013, respectivamente".

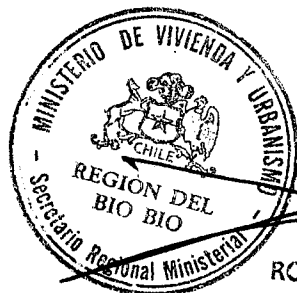
**CUARTO:** El presente instrumento se entenderá formar parte integrante de los convenios singularizados en la cláusula primera y segunda, los que mantendrán su plena vigencia en todo lo no modificado por este acto.

**QUINTO:** La presente modificación de convenio se suscribe Ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta que se hayan cumplido fiel y completamente las obligaciones que de él emanen.

**SEXTO:** El presente instrumento se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes y el tercero se remitirá a la Secretaria Ejecutiva del Programa de Aldeas y Campamentos.

**SEPTIMO:** La personería de don Rodrigo Saavedra Burgos, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Bio-Bio, consta del D.S N° 27 (V.y U.) de fecha 14 de Junio 2011, y la personería de don Christian Klenner del Pino, como Alcalde (s) de la Municipalidad de Lota, emana del artículo 77 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales del 29 de Diciembre del año 1989.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE



*[Handwritten Signature]*  
 RODRIGO SAAVEDRA BURGOS  
 Arquitecto  
 Secretario Regional Ministerial

V°B° U. Jurídica

*[Handwritten Signature]*  
 ZUC/IFS

**Distribución:**

I. Municipalidad de Lota  
 Programa Aldeas y Campamentos  
 Unidad Jurídica  
 Oficina de Partes

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
 CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

*[Handwritten Signature]*  
 OMAR SANDOVAL ANDRADES  
 MINISTRO DE FE  
 SECRETARIA REGIONAL MINVU  
 REGION DEL BIO-BIO

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DEL BIO BIO  
Y  
MUNICIPALIDAD DE LOTA**

En Concepción, a **15 FEB 2013**, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, en adelante la SEREMI, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Rodrigo Saavedra Burgos, ambos domiciliados en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción; y la Ilustre Municipalidad de Lota, en adelante, la Municipalidad o la Entidad Receptora, representada según se acreditará por su Alcalde (s) don Christian Klenner del Pino, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N°302, comuna de Lota, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, la Ilustre Municipalidad de Lota y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, suscribieron con fecha 31.01.2012, Convenio de transferencia de recursos del Programa Aldeas y Campamentos, con el objeto de solventar los gastos que se generarían con ocasión del cierre de emergencia de las aldeas Tucapel, El Edén y Capitán Silva, teniendo en consideración que el cierre no coincidiría con la entrega de la solución habitacional definitiva de las familias, por lo que se transfirió a la municipalidad para cubrir los gastos que se generasen, la suma de veintisiete millones quinientos mil pesos (\$27.500.000).

Luego, sin modificar ni revocar el convenio antes referido se suscribió un segundo convenio de transferencia de recursos con fecha 10.05.2012, el que fuera aprobado por Resolución Exenta N°822, de fecha 18.05.2012, en que la SEREMI, en virtud de la cláusula quinta se comprometió a transferir a la Municipalidad la suma de cinco millones quinientos mil pesos (\$5.500.000), para costear todos los actos que fuesen necesarios para concretar el cierre de las aldeas Tucapel y Capitán Silva, ya comprendidas en el convenio citado en el párrafo precedente.

**SEGUNDO:** Que, posteriormente, se reparó que al momento de celebrar el nuevo convenio, los comparecientes incurrieron en un error en las cláusulas segunda y tercera, puesto que señalaron que el objeto perseguido era cerrar inmediatamente las aldeas ya referidas, en circunstancia que el propósito real era suplementar los recursos transferidos al Municipio, puesto que el proyecto al que estaban asociadas algunas de las familias se había retrasado, resultando por consiguiente el monto comprometido insuficiente.

Que, por tanto, a fin de rectificar el error en que se incurrió al celebrar el convenio que fuera aprobado por Resolución Exenta N°822, de 2012 y con el propósito de atender el requerimiento realizado por el Municipio de Lota, en orden de suplementar los recursos transferidos, se celebró con fecha 28.09.2012, Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamentos, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío y la Municipalidad de Lota, el que fuera aprobado por Resolución Exenta N°1544, de fecha 02.10.2012, y se dispuso una nueva transferencia por la suma de \$6.490.000.

Sin embargo, en atención a que con posterioridad a la suscripción de la modificación de convenio aprobada por Resolución Exenta N°1544, de 2012, surgieron nuevos gastos ocasionados por el retraso en la entrega de las viviendas de 12 familias vinculadas a los proyectos Santa Beatriz, Pablito 2, Coronel Ortiz, es que se requiere suplementar los recursos transferidos al Municipio.

**TERCERO:** Que, en mérito de lo anterior, se requiere efectuar una nueva modificación a los instrumentos antes mencionados, en el siguiente sentido:

a) La SEREMI se obliga a disponer una nueva transferencia por la suma de tres millones ochocientos cincuenta mil pesos (\$3.850.000), recursos que se encuentran disponibles con cargo al subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01 programa 02 que permite transferir recursos a las Municipalidades.

Por su parte, el Municipio, declara y reconoce que los recursos entregados con ocasión de los convenios singularizados en las cláusulas primera y segunda de este instrumento más la nueva transferencia que se ordena realizar ascienden a la suma total de \$43.340.000.

b) Modifíquense, además, los lineamientos para la ejecución del convenio antes referido, en los siguientes términos:

- Reemplazase la tabla inserta en los lineamientos de los convenios antes citados, por la siguiente:

N°	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	Aldea	COMUNA	PROYECTO	N° MESES	MONTO	1° CUOTA	2° CUOTA	3° CUOTA	4° CUOTA	5° CUOTA	6° CUOTA
1	ELGUETA	ALVEAL	ROSA	4.598.200	9	TUCAPEL	LOTA	CNT BERTA	8	\$ 680.000	\$ 440.000	\$ 220.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	FERNÁNDEZ	TRANGOLAO	YOLANDA	4.997.360	8	TUCAPEL	LOTA	CSP	10	\$ 1.100.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 110.000	\$ -	\$ -	\$ -
3	ONATE	ARAVENA	ALBINA	5.348.421	2	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	10	\$ 1.100.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 110.000	\$ -	\$ -	\$ -
4	BELTRAN	LÓPEZ	NELSON	8.241.510	6	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	10	\$ 1.100.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 110.000	\$ -	\$ -	\$ -
5	CEBALLOS	HIGUERAS	MARIO	10.240.555	2	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	10	\$ 1.100.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 110.000	\$ -	\$ -	\$ -
6	CARTES	HIGUERAS	FLAVIA	12.304.272	7	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	10	\$ 1.100.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 110.000	\$ -	\$ -	\$ -
7	ESPINOZA	HERNÁNDEZ	MARIA	12.925.133	6	TUCAPEL	LOTA	CNT BERTA	8	\$ 880.000	\$ 440.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ -	\$ -	\$ -
8	VEGA	SOLIZ	MIRZA	12.926.188	9	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	10	\$ 1.100.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 110.000	\$ -	\$ -	\$ -
9	PEREIRA	BELTRAN	EVA	12.979.617	0	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	13	\$ 1.430.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ -	\$ -
10	GONZÁLEZ	ARAVENA	ORLANDO	13.513.881	4	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	10	\$ 1.100.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 110.000	\$ -	\$ -	\$ -
11	CANDIA	CANDIA	SARA	13.959.809	9	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	10	\$ 1.100.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 110.000	\$ -	\$ -	\$ -
12	LEVANCINI	MOYA	MARIBEL	14.623.239	6	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	10	\$ 1.100.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 110.000	\$ -	\$ -	\$ -
13	SANTANDER	MELLA	ELIZABETH	15.191.792	5	TUCAPEL	LOTA	CNT BERTA	6	\$ 680.000	\$ 440.000	\$ 220.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
14	GARCÉS	LEIVA	EDUARDO	15.193.389	0	TUCAPEL	LOTA	TROMEN LAGUNILLAS	24	\$ 2.840.000	\$ 1.320.000	\$ -	\$ 1.320.000	\$ -	\$ -	\$ -
15	MUÑOZ	HIGUERAS	SUSANA	15.398.250	3	TUCAPEL	LOTA	TROMEN LAGUNILLAS	24	\$ 2.840.000	\$ 1.320.000	\$ -	\$ 1.320.000	\$ -	\$ -	\$ -
16	VOYS	VILLARROEL	YURY	15.756.213	4	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	13	\$ 1.430.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ -	\$ -
17	PALMA	TORRES	MARIA	15.881.480	3	TUCAPEL	LOTA	CNT BERTA	8	\$ 880.000	\$ 440.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ -	\$ -	\$ -
18	GONZÁLEZ	GUERREROS	JACQUELINA	15.957.921	2	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	10	\$ 1.100.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 110.000	\$ -	\$ -	\$ -
19	FUENTEALBA	AMIGO	VALDIMIR	16.229.911	5	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	10	\$ 1.100.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 110.000	\$ -	\$ -	\$ -
20	CEBALLOS	SALAS	CESAR	16.761.880	4	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	13,5	\$ 1.485.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 275.000	\$ -	\$ -
21	ORTIZ	CRUCES	CARLOS	17.320.842	1	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	13	\$ 1.430.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ -	\$ -
22	ORTIZ	CRUCES	IVON	17.320.843	K	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	13	\$ 1.430.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ -	\$ -
23	MUÑOZ	HIGUERAS	PALOMA	17.398.142	7	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	10	\$ 1.100.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 110.000	\$ -	\$ -	\$ -
24	ONATE	TRONCOSO	KATHERINE	17.969.807	2	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	13,5	\$ 1.485.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 275.000	\$ -	\$ -
25	SÁEZ	BURDILES	MIRKO	18.135.949	8	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	13	\$ 1.430.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ -	\$ -
26	URREA	SAEZ	MANUELA	18.581.570	6	TUCAPEL	LOTA	STA BEATRIZ	10	\$ 1.100.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 110.000	\$ -	\$ -	\$ -
27	CANALES	MEDINA	JESSICA	12.141.835	5	EL EDÉN	LOTA	ADELA ESTER	23	\$ 2.750.000	\$ 1.430.000	\$ -	\$ -	\$ 440.000	\$ 440.000	\$ 440.000
28	RAIN	RAIN	SALVADOR	9.713.518	5	EL EDÉN	LOTA	PABUTO 2	14	\$ 1.540.000	\$ 1.430.000	\$ -	\$ -	\$ 110.000	\$ -	\$ -
29	RAIN	MUÑOZ	ESTER	17.152.289	7	EL EDÉN	LOTA	PABUTO 2	14	\$ 1.540.000	\$ 1.430.000	\$ -	\$ -	\$ 110.000	\$ -	\$ -
30	DUARTE	RUIZ	JUANA	8.506.505	K	EL EDÉN	LOTA	PABUTO 2	14	\$ 1.540.000	\$ 1.430.000	\$ -	\$ -	\$ 110.000	\$ -	\$ -
31	SALGADO	BURGOS	OLGA	10.020.587	4	TUCAPEL	LOTA	CORONEL ORTIZ	19	\$ 2.090.000	\$ 1.210.000	\$ -	\$ 330.000	\$ 550.000	\$ -	\$ -
32	SOLAR	ALVEAR	HECTOR	10.477.011	8	CAPTAN SILVA	LOTA	SANTABEATRIZ	10	\$ 1.100.000	\$ 770.000	\$ 220.000	\$ 110.000	\$ -	\$ -	\$ -
										\$ 43.340.000						

- Introdúcese un nuevo N°4, a fin de regular la oportunidad en que deberán realizarse la entrega de las cuotas a las familias beneficiarias: "Por su parte, la entrega de los recursos respecto de aquellas familias que recibirán el pago en cinco y seis cuotas, se realizará conforma a la siguiente programación: La primera cuota les será entregada durante el mes de Enero, la segunda en Mayo, la tercera en Octubre, todas de 2012, mientras que la cuarta, quinta y para aquella que le corresponda una sexta, se le realizará durante los meses de Enero, Marzo y Mayo de 2013, respectivamente".

**CUARTO:** El presente instrumento se entenderá formar parte integrante de los convenios singularizados en la cláusula primera y segunda, los que mantendrán su plena vigencia en todo lo no modificado por este acto.

**QUINTO:** La presente modificación de convenio se suscribe Ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta que se hayan cumplido fiel y completamente las obligaciones que de él emanen.

**SEXTO:** El presente instrumento se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes y el tercero se remitirá a la Secretaria Ejecutiva del Programa de Aldeas y Campamentos.

**SEPTIMO:** La personería de don Rodrigo Saavedra Burgos, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Bio-Bio, consta del D.S N° 27 (V.y U.) de fecha 14 de Junio 2011, y la personería de don Christian Klenner del Pino, como Alcalde (s) de la Municipalidad de Lota, emana del artículo 77 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales del 29 de Diciembre del año 1989.



**CHRISTIAN KLENNER DEL PINO**  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE LOTA**



**RODRIGO SAAVEDRA BURGOS**  
**SECRETARÍA REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DEL BIOBIO**

V°B° U. JURÍDICA SEREMI  
CUC/IFS